

| | | | |
|---|-----------------------|--------------------|------------|
|  | GESTION HUMANA | GHU-RES-001 | |
| | RESOLUCIONES | Página 1 de 1 | Revisión 1 |

RESOLUCION No (000083) DE 2023

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario laboral de la Contraloría de Bucaramanga y se otorga día de descanso remunerado el día 21 de julio de 2023"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)
En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que de conformidad al artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga es un Órgano de Control Fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes.
3. Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó "(.....) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)*" *En caso especiales, a juicio del Contralor Municipal, podrá variarse la jornada establecida en este artículo, por el tiempo que considere necesario*"
4. Que mediante Resolución No 000148 del 18 de noviembre de 2021, la Contraloría Municipal de Bucaramanga estableció como horario de trabajo para los funcionarios de la entidad: de lunes a viernes en el horario de siete y media de la mañana (7:30 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.d.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) a cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.) y de atención al público: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a once y media de la mañana (11:30 a.m.) y de una y media de la tarde (1:30 p.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.).
5. Que el artículo 7 de la Resolución No 000322 del 18 de octubre de 2016, por la cual se actualiza el reglamento interno de trabajo para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga señala en su inciso final: *"En casos especiales, a Juicio del Contralor Municipal, podrá variarse la jornada establecida en este artículo, por el tiempo que considere necesario"*.
6. Que en consideración a lo anteriormente señalado, y como quiera que el día 21 de julio de 2023 cae un viernes puente del festivo del 20 de julio, día de la Independencia Nacional, la Contraloría Municipal, considera viable otorgar un día de descanso compensado a los Funcionarios, previo la resolución del tiempo correspondiente.
7. Que con el fin de disfrutar este descanso, se hace necesario compensar el tiempo laboral, para lo cual, se modificará el horario laboral para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a partir del 10 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2023, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
8. Que en consideración a lo anterior, es necesario modificar transitoriamente el horario de Trabajo de los Funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga para los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de julio de 2023 en el horario de siete y media de la mañana (7:30 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.d.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) a cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) con el fin de compensar el horario laboral del día 21 de julio de 2023 según lo antes señalado.

9. Que consecuencia ello se activará el correo electrónico contactenos@contraloriabga.gov.co dispuesto por la entidad para la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, y demás tramites de la competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para el día 21 de julio de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR día de descanso compensado para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el día 21 de julio de 2023, conforme lo señalado en los considerados.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR temporalmente el horario laboral, para compensar el descanso otorgado en el artículo primero, a partir del día 10 de julio de hasta el día 19 de julio de 2023, el cual quedará así: Lunes 10 a miércoles 19 de julio en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los, Diez (10) días del mes Julio del año dos mil veintitrés (2023).



DEIDY YOANNA SERPA LAZARO
Contralora Municipal de Bucaramanga (E)

| CONCEPTO | FUNCIONARIO | CARGO | FIRMA |
|---|---------------------------------|----------------------------------|---|
| Proyectó | Zoraida Astrid manco Villadiego | Secretaria Ejecutiva |  |
| Revisó | Carlos Andrés Hincapié Rueda | Jefe de Oficina Asesora Juridica |  |
| Aprobó | Martha Cecilia Duarte Pimiento | Secretario General |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |